

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

Santiago de Tolu, Sucre, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REGULACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FREDY BAENA RICARDO.
DEMANDADO: BORIS CABRERA ROMERO
RAD. 2024-00001-00

La parte demandante, actuando a través de apoderado solicita se tenga por dirección de la parte demandada la CALLE 16 ENTRE CARRERA 1 y 2, LOCAL 3 en el municipio de Santiago de Tolu, en razón que por un lapsus del apoderado indico la dirección de notificación del demandado de otro radicado.

Por lo brevemente expuesto, se

DISPONE:

UNICO: téngase como dirección de notificación de la parte demandada la Calle 16 entre carrera 1 y 2, local 3 en el municipio de Santiago de Tolu.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jose Santos Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694685b0a03afbb9b9e5f185476caf7270442eef9b4b913d2f4b4f36c14b0892**

Documento generado en 14/02/2024 03:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>